

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.540

Miércoles 2 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2859610

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL PROYECTO: "ASISTENCIA TÉCNICA DE FAO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE SUBDERE. GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO - GOBIERNO LOCAL DE LA HIGUERA"

Núm. 205.- Santiago, 15 de diciembre de 2025.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que con fechas 3 de septiembre y 18 de noviembre de 2025, se suscribió en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Acuerdo relativo al Proyecto: "Asistencia Técnica de FAO para el Fortalecimiento Institucional de Subdere. Gobierno Regional de Coquimbo - Gobierno Local de La Higuera".

Que dicho Acuerdo fue suscrito en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicada en el Diario Oficial de 12 de noviembre de 1951; del Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial de 21 de enero de 1959; y el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Que, el Acuerdo entró en vigor en la fecha de su última firma, es decir el 18 de noviembre de 2025.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase el Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativo al Proyecto: "Asistencia Técnica de FAO para el Fortalecimiento Institucional de Subdere. Gobierno Regional de Coquimbo - Gobierno Local de La Higuera", firmado en Santiago, con fechas 3 de septiembre y 18 de noviembre de 2025, el cual entró en vigor para la República de Chile el 18 de noviembre de 2025. Cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del Proyecto referido en el presente Acuerdo serán de cargo del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336, si correspondiere.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 205, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° OF23783/2026.- Santiago, 4 de febrero de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto del epígrafe, mediante el cual se promulga el Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), relativo al proyecto: "Asistencia Técnica de FAO para el fortalecimiento institucional de SUBDERE Gobierno Regional de Coquimbo - Gobierno Local de La Higuera", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, en relación con las "mesas de coordinación" que se conformarán entre la Municipalidad de La Higuera, el Gobierno Regional de Coquimbo y actores privados con intereses en el desarrollo local -según lo indicado en la página 9 del proyecto-, cabe señalar que aquellas pueden constituirse en el entendido de que las recomendaciones que emanen de su funcionamiento no resultan vinculantes para la autoridad respectiva (aplica oficio N° E194326, de 2025, de este origen).

Asimismo, cumple con advertir que la remisión a que alude el Artículo VII, párrafo 3, del nombrado acuerdo consigna erróneamente el "párrafo 61" del Artículo I del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica entre el Gobierno de la República de Chile, las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas -promulgado por el decreto N° 545, de 1960, del Ministerio de Relaciones Exteriores-, debiendo indicarse, en su lugar, el "párrafo 6".

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.